

*RESOLUCION del Tribunal de oposicion a la cátedra del Grupo VIII de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, de Madrid, por la que se convoca a los opositores.*

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del Grupo VIII, «Maquinaria», de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, de Madrid para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 16 de mayo próximo, a las doce horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de esta capital calle de Alfonso XII, número 3.

En dicho acto los señores opositores harán entrega de la Memoria por triplicado sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la Cátedra, trabajos y justificantes de méritos a que alude el artículo 12 del vigente Reglamento de Oposiciones de 29 de octubre de 1962.

El Tribunal les dará a conocer los acuerdos adoptados en orden a la realización de los ejercicios tercero y cuarto.

Una vez efectuada la presentación de aspirantes y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

Madrid, 8 de abril de 1967.—El Presidente, Jose Juan-Aracil

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposicion a la plaza de Profesor agregado de «Electricidad y Electrónica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los señores opositores*

Se convoca a los señores opositores a Profesores agregados de «Electricidad y Electrónica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid para el día 9 del próximo mes de mayo, a las dieciséis treinta horas, en la Sala de Grados del Pabellón de Físicas y Matemáticas de la Facultad de Ciencias, tercera planta para su presentación y entrega de los trabajos a que se refiere el artículo decimoquinto del vigente Reglamento, de 25 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio) y para darles a conocer el sistema acordado en orden a la realización de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 13 de abril de 1967.—El Presidente, José García Santasmases.

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos a los concurso-oposiciones de varias plazas de Profesores agregados de la Universidad de Madrid, convocados por Orden de 23 de enero de 1967.*

Advertidas omisiones en la confección de la lista provisional de admitidos y excluidos publicada por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de fecha 20 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril corriente), en lo que se refiere a los aspirantes a las plazas de Profesores agregados de «Óptica y Estructura de la materia» y «Petrología y Geoquímica de rocas sedimentarias», se transcribe a continuación la lista de admitidos a dichas plazas, debidamente rectificadas.

#### *Óptica y Estructura de la materia*

Admitidos: Don Fernando Agulló López, don Felicísimo Ramos Fernández y don Jesús Sancho Rof.

#### *Petrología y Geoquímica de rocas sedimentarias*

Admitidos: Don Francisco Mingarro Martín y don Joaquín Mulas Sánchez.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 12 de abril de 1967 por la que se convocan a oposición 20 plazas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Por existir vacantes en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, que es necesario proveer para la mayor eficacia de los servicios que le están encomendados;

Vistos el Reglamento orgánico del referido Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931; el Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento General de Oposiciones y Concursos; la

Ley 56/1961 de 22 de julio, así como el informe preceptivo de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar oposiciones para cubrir 20 plazas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en los ejercicios y pruebas correspondientes, habrán de reunir los aspirantes los siguientes requisitos:

1.º Ser español, de uno u otro sexo, mayor de dieciocho años y menor de cuarenta y cinco en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias

2.º Poseer el título de Perito Industrial, expedido por el Estado o haber aprobado todos los estudios, así como el último examen o revalida necesarios para su obtención, e igualmente haber ejercido por un mínimo de tres años desde la aprobación de la Revalida hasta la fecha límite de esta convocatoria, la profesión como tales Peritos, bien libremente, al servicio de la industria privada o en cargos de plantilla reservados a Peritos en organizaciones públicas y Organismos oficiales. Este plazo se reducirá a dos años para los alumnos clasificados con el número 1 en la promoción de las respectivas Escuelas de Peritos Industriales en que hayan terminado la carrera y para aquellos que hayan disfrutado de pensión oficial de ampliación de estudios en el extranjero.

3.º Carecer de antecedentes penales.

4.º No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

5.º Tener aptitud física necesaria para el desempeño de las funciones propias del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en estas oposiciones deberán estar dirigidas al titular de este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y podrán ser presentadas en el Registro General del Ministerio en las Delegaciones de Industria, Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos (en este caso en pliego abierto para su sellado y envío certificado) Los residentes en el extranjero, podrán hacerlo en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

Se acompañarán a la instancia los documentos siguientes:

1.º Declaración de si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, indicando el grupo en que pretenden ser incluidos y acompañada de los documentos justificativos.

2.º Compromiso escrito de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el artículo 36, c), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado

3.º Los documentos que estimen convenientes para acreditar los méritos que pretendan les sean tenidos en cuenta.

4.º Justificantes del ejercicio de la profesión a que se refiere el apartado segundo de la norma primera de esta convocatoria, con informe en todos los casos de la Delegación de Industria correspondiente.

5.º Recibo de haber abonado a la Habilitación del Consejo Superior de Industria la cantidad de 350 pesetas, a disposición del Tribunal, como derechos de examen y gastos inherentes a la oposición, o resguardo de giro por dicha cantidad dirigido a dicha Habilitación.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias y previo examen y comprobación de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos y se otorgará un periodo de reclamación por plazo de quince días, de acuerdo con lo que previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Publicada la relación a que se refiere la norma anterior y resueltos, en su caso, los recursos correspondientes, se procederá a la designación del Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones, cuya composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», el cual podrá ser impugnado ante este Ministerio por los interesados.

Quinta.—La fecha hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial del Estado», sin que en ningún caso pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Sexta.—Los ejercicios de oposición se efectuarán en tres sesiones: En la primera y tercera sesiones se desarrollará por escrito uno o varios temas redactados por el Tribunal y sacados a la suerte comunes para todos los opositores, y en la segunda sesión se desarrollará verbalmente por cada opositor un tema sacado a la suerte. La duración de las sesiones para los ejercicios escritos será de cuatro horas, y la del oral, de una hora, como máximo, debiendo comenzar el opositor su exposición dentro de los diez primeros minutos siguientes a la insaculación del tema.

Para el desarrollo de los ejercicios, los opositores no deberán comunicarse entre sí, ni con el exterior, no pudiendo hacer

uso de más libros, proyectos o documentos que los autorizados por el Tribunal, en su caso.

Los opositores que no concurran al llamamiento correspondiente en el día y hora señalado para cada uno de los ejercicios perderán sus derechos, cualquiera que sea la causa que aleguen.

La redacción de los temas permanecerá secreta hasta el momento de ser sorteados, correspondiendo las materias al siguiente índice general:

#### Medidas y aparatos

a) Sistema de unidades: Métrico decimal, Giorgi, C. G. S., Electromagnético, Electroestático.—Definición de las unidades empleadas actualmente en la técnica.—Equivalencias.

b) Medidas de las magnitudes físicas: Volúmenes, pesos específicos, densidades, presiones, temperaturas, fotométricas, acústicas, de viscosidad y fluidez.

c) Medidas magnéticas y eléctricas: Conexión de aparatos para la realización de estas medidas.

d) Ensayo de metales preciosos: Plata, oro y platino.

e) Máquinas herramientas empleadas en la industria: Torno, cepillo, sierra, mandrinadora, fresadora, taladros, etc.—Velocidades de corte.—Herramientas de corte.—Ensayos y rendimientos

f) Generadores de vapor: Sistemas, instalaciones automáticas de combustión.—Pruebas, ensayos y rendimientos.

g) Máquinas de vapor: Motores de combustión interna, explosión y de reacción.—Regulación, funcionamiento, ensayos y rendimientos.

h) Turbinas hidráulicas, de vapor y de gas: Turbinas de vapor de mercurio.—Regulación, funcionamiento de las turbinas. Ensayos y rendimientos.

i) Vehículos.—Automóviles.—Motores.—Organos esenciales.—Funcionamiento.—Ensayos de frenado, alineación de ruedas y faros.—Potencia fiscal y potencia al freno.—Aparatos taxímetros.

j) Máquinas eléctricas. Su instalación y funcionamiento.—Centrales eléctricas, accionamiento a distancia.—Reguladores de tensión.—Maniobras de acoplamiento y desenganche de máquinas eléctricas.

k) Líneas eléctricas de transporte y de distribución de energía.—Instalaciones receptoras.—Su reconocimiento.

l) Contadores eléctricos, de gas y de agua.—Verificación de los mismos.

m) Elementos de cálculo de redes de distribución de agua, gas y electricidad.

n) Ascensores, montacargas, hornos y demás aplicaciones industriales de electricidad. Reconocimiento de estos elementos.

ñ) Expropiaciones.—Replanteo y confrontación de concesiones industriales.

o) Tecnología de las industrias químicas, mecánicas y eléctricas, en relación con los servicios de inspección.

#### Economía y legislación industrial

a) Medidas reglamentarias de seguridad e higiene en las fábricas y talleres.—Idem de las industrias incómodas, insalubres y peligrosas.—Estatuto municipal en relación con la industria

b) Organización del Ministerio de Industria y sus dependencias, en relación con la industria.—Procedimiento administrativo.—Tramitación.—Recursos.

c) Reglamentos y disposiciones oficiales referentes a metales preciosos, recipientes a presión, electricidad, gases, líquidos, Código de la circulación, verificación de taxímetros, pesas y medidas, instalaciones petrolíferas, nuevas industrias y cuanto se relaciona con la legislación industrial vigente y servicios encomendados a los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales.—Propiedad industrial.—Tarifas de servicios públicos.

d) Reglamentos orgánicos de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales.—Funciones encomendadas al personal. Servicios.

e) Elementos de estadística industrial.—Fichas de estadística.—Sistemas de fichas perforadas.—La ficha.—Perforadora.—Clasificadora.—Tabuladora.—Perforadora de fichas resúmenes.—Máquinas auxiliares.

Séptima.—El Tribunal publicará una lista de los opositores con el resultado de cada ejercicio, en la que se indicará la puntuación que hayan alcanzado, comprendida entre cero y diez puntos. Los opositores que no logren la puntuación mínima de cinco puntos en cualquiera de los ejercicios, quedarán eliminados.

Octava.—Terminadas las oposiciones, el Tribunal publicará relación de los opositores en la que constará, en columnas separadas, la puntuación que hayan obtenido en los tres ejercicios y la suma de éstas, ordenados según la clasificación que les corresponda por las puntuaciones obtenidas. El número de opositores que figuren en esta relación no podrá exceder del de plazas convocadas y servirá al Tribunal para elevar propuesta a la Superioridad de los opositores comprendidos en la misma.

Novena.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en el Registro General de este Ministerio, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la propuesta, los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente legitimada y legalizada, en su caso.

2.º Certificación negativa de antecedentes penales.

3.º Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de cargos activos.

4.º Certificado de buena conducta.

5.º Título profesional o certificación de haber hecho el depósito correspondiente para su expedición.

Los opositores que ya tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, según determina el número 3 del artículo 14 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Décima.—Los opositores aprobados que dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentaren los documentos a que se refiere la condición anterior, quedarán excluidos y anuladas todas sus actuaciones.

En este caso, el Tribunal elevará propuesta adicional de los opositores que sigan en orden de puntuación al propuesto en el último lugar.

Undécima.—Aprobadas que sean por la Superioridad las propuestas del Tribunal, los Peritos incluidos en aquéllas quedarán en expectación de ingreso, sin derecho alguno hasta ser destinados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1967.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cuenca referente al concurso restringido para la provisión del cargo de Recaudador de la zona de Tarancón.*

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 75, del 29 de marzo último, anuncio sobre concurso restringido para la provisión del cargo de Recaudador de la zona de Tarancón, se rectifica la base tercera del mismo en el sentido de que tendrán preferencia los Recaudadores funcionarios de Hacienda a que se refiere el apartado b) de la base segunda, y sólo a falta de concursantes de este turno podrá designarse a Recaudadores funcionarios de esta excelentísima Diputación, según se determina en el apartado a) de la expresada base segunda.

El plazo de presentación de treinta días a que alude la base cuarta deberá contarse a partir de la publicación del presente anuncio, quedando el resto del que se rectifica firme y subsistente.

Cuenca, 17 de abril de 1967.—El Presidente.—2.096-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer veinte plazas de Médico de Dispensario de los Servicios de Asistencia Médica Municipal.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 80, de 4 de abril de 1967, publica íntegras las bases que han de regir en la oposición libre para proveer veinte plazas de Médico de Dispensario de los Servicios de Asistencia Médica Municipal, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en la partida 46 del presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 150 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 2.º del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 5 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.009-A.